



Andacollo, 11 de agosto de 2022.

**-ORDENANZA N°2987 /22 -**

**VISTO:**

El expediente 802/03, generado a requerimiento de la Señora León Patricia Griselda DNI N° 30.999.532 del año 2003, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las Ordenanzas N° 2709/19 y N° 2781/20;

La Nota de fecha 27 julio del 2022, de la señora LEON, PATRICIA GRISELDA, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 2709/19 se le adjudica a la señora León, Patricia Griselda D.N.I. N° 30.999.532, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que a fs. 51 obra nota con fecha 27 de julio del 2022 donde la señora León, Patricia Griselda, manifiesta expresamente su renuncia a los derechos otorgados como beneficiaria respecto al lote 15 de la manzana 55, adjudicado mediante la Ordenanza N° 2709/19;

Que motiva su renuncia la posibilidad de poder obtener un terreno en la Ciudad de Chos Malal;

Que atento a la renuncia formulada respecto de derechos otorgados oportunamente a la beneficiaria, este cuerpo deliberativo considera oportuno dejar sin efecto las obligaciones dinerarias generadas en virtud de dicha adjudicación;

Que, tratándose de una renuncia, no será aplicable interdicción alguna a la mencionada;

Que este Cuerpo considera que no existe impedimento para aceptar la renuncia de la beneficiaria a los derechos otorgados oportunamente y es pertinente dar curso a lo solicitado, en el marco de la Ordenanza N° 2781/20;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53; y Ordenanza Municipal N° 2781/20;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** la renuncia formulada por la Sra. **LEON, PATRICIA GRISELDA, D.U N° 30.999.532** respecto a los derechos oportunamente otorgados en relación al inmueble ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, Zona III, Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 15, de la manzana 55.-

**ARTICULO 2°: CADUCAR** los derechos establecidos mediante la Ordenanza N° 2709/19, a favor de la señora **LEON, PATRICIA GRISELDA, D.U N° 30.999.532**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, del inmueble mencionado en el artículo 1°, que se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, Zona III, Residencial Mixta Baja Densidad, identificado como lote 15, de la manzana 55, con una superficie aproximada de doscientos ochenta con cero ocho metros cuadrados, (280,08 m<sup>2</sup>), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO forma parte de la presente norma.-

**ARTICULO 3°:** Condonar la deuda y dejar sin pena de interdicción según lo establece la Ordenanza 2781/20; ya que la vecina León, Patricia Griselda hace entrega de manera voluntaria del terreno a dominio Municipal, para que sea adjudicado a otro vecino. -

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora León, Patricia Griselda, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1155.-

Sandoval María A.  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



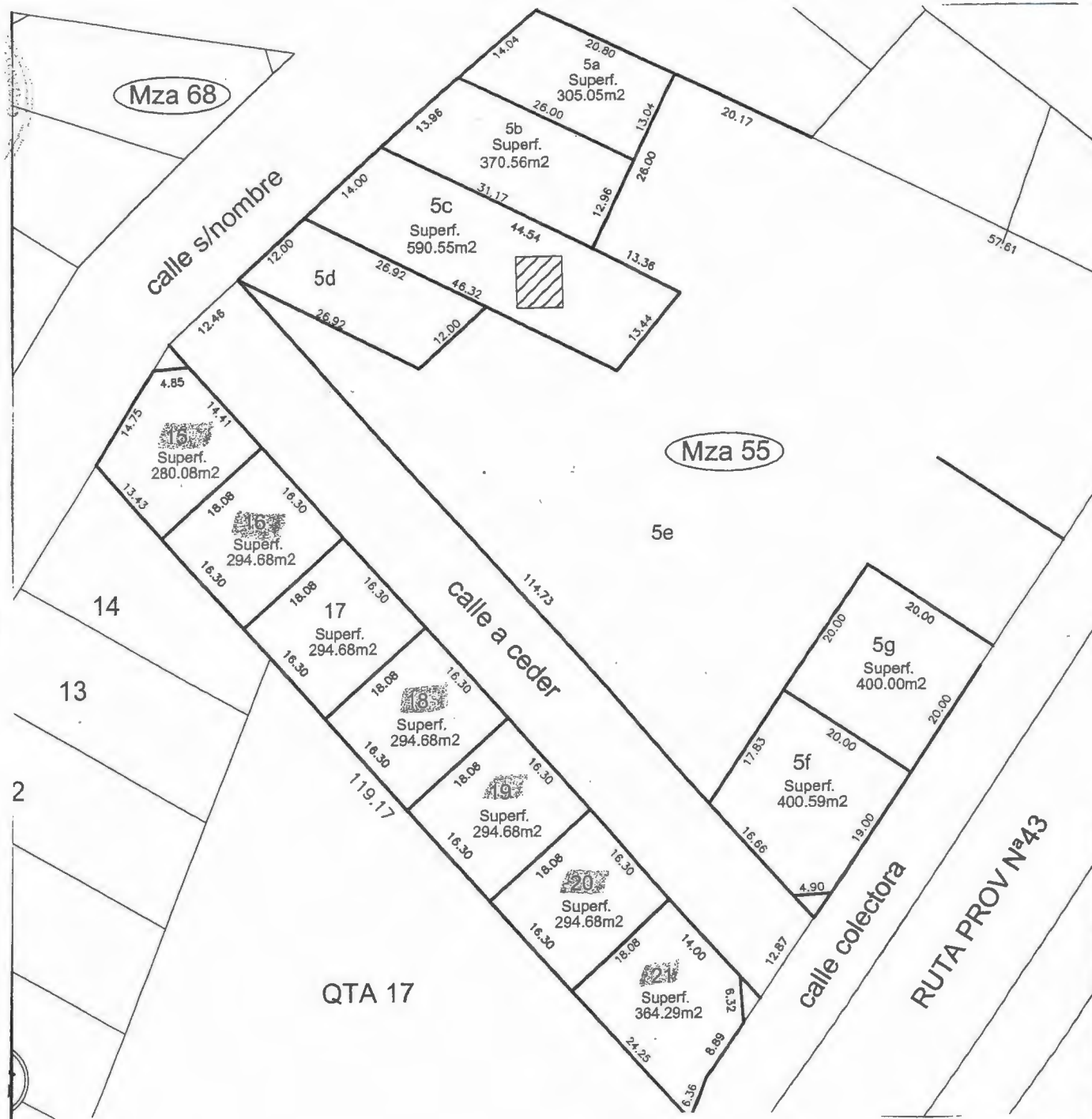
Marino Norma E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de Agosto del 2022

**ORDENANZA N° 2987/22**  
**ANEXO UNICO**



**PROYECTO**

PROPUESTA 1 DE MODIFICACION  
LOTE 5 MANZANA 55

PROVINCIA DE  
NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE  
ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

OBSERVACIONES:  
las medidas del presente croquis se encuentran  
sujetas a mensura

NEI  
LOCALIDAD: ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO

Jesus Damian Rey  
Agrimensor

Agrim. Reyes Jesus  
Santa cruz 221  
TIF. 02945-42